Callao, 15 de Marzo del 2017.

Señor:

Presente.-

Con fecha 15 de marzo del 2017 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 373-2017-CF/FCS.- Callao, Marzo 15 del 2017.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis para la obtención del Título se Segunda Especialización Profesional, solicitado por las Licenciadas **DENISSE NASTIA DÍAZ OLORTEGUI Y ROSA BERTHA PALOMINO APARI**.

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialización Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS y Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 088-2017-2DA.ESP/EXPEDITO-CT-CGT/FCS con fecha de recepción 01 de marzo de 2017, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 15 de marzo del 2017, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO** para la Sustentación de la Tesis: **“NIVEL DE INFORMACIÓN PRÁCTICA Y SU RELACIÓN CON LA CAPACIDAD DE AUTOCUIDADO EN PACIENTES CON LEUCEMIA LINFÁTICA SOMETIDOS A QUIMIOTERAPIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - 2016“**, para la obtención del Título de Segunda Especialización Profesional en **Enfermería en Oncología**, a las Licenciadas **DENISSE NASTIA DÍAZ OLORTEGUI Y ROSA BERTHA PALOMINO APARI**.

2° Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

***Decana Secretaria Académica***